



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de agosto de 1973.-

517/73

Expte. N° 1.654/73

VISTO:

Que dentro de la estructura de la Universidad se encuentra el Instituto de Desarrollo Regional; teniendo en cuenta que debe procederse a la organización y funcionamiento de la citada dependencia; atento que el Sociólogo Juan Fernando Mario PERALTA SANHUEZA, cuyo curriculum-vitae obra en el presente / expediente, se encuentra capacitado para realizar tareas de investigación en dicho Instituto y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

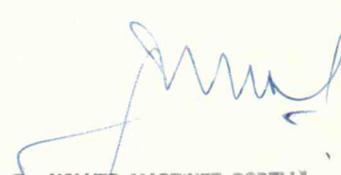
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Contratar los servicios profesionales del Sociólogo Juan Fernando Mario PERALTA SANHUEZA, L.E. N° 4.166.395, Clase 1932, a partir del 16 de julio de 1973 y por el término de DOS (2) años, con la remuneración equivalente a Profesor Titular con dedicación exclusiva más las bonificaciones y beneficios de Ley, para desempeñar tareas de investigación en el Instituto / de Desarrollo Regional y cumplir asimismo con las obligaciones a especificar se en el respectivo contrato.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente contratación en la partida "PERSONAL TEMPORARIO" del presupuesto de esta Casa.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, fórmese el contrato de referencia y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR